FERROSUR, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2023

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (pesos)
CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN ESTACIONES DE FERROSUR CON SERVICIOS INTEGRALES DE CARGA VÍAS PÚBLICO	
Cargos por día y por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	
Flete ordinario	
Los primeros 5 días	1.00
Los días subsecuentes	4.00
Cobro mínimo por remesa	4.00
CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	366.00
Arrastre intraterminal	7,197.00
Sanción por carro no utilizado	2,738.00
Cuotas por carro, para grupos de más de cinco	
Del sexto en adelante, por carro	173.00
CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro, para todo el equipo	
Por cada uno de los dos primeros períodos	2,337.00
Por cada uno de los periodos del 3° al 5° día	4,651.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	7,697.00
La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
Plazo libre para tráficos de importación y exportación.	
Retraso en trámites de importación por falta de documentación, por carro	
Por el primer día o fracción de día	14,299.00
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,138.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,275.00
Retraso en trámites de exportación por falta de documentación, por carro	
Por el primer día o fracción de día	14,299.00
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,138.00
Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	4,275.00
CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados y vacíos	
Los primeros 15 días	987.00
Los días subsecuentes	1,219.00
El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	

FERROSUR, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2023

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (pesos)
Coches de pasajeros	
Los primeros 30 días	987.00
Los días subsecuentes	1,219.00
Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, por unidad y por día	
Los primeros 30 días	987.00
Los días subsecuentes	1,219.00
CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas.	
Cuota por hora o fracción	6,387.00
Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramientas.	
Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	30,308.00
Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas.	
Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	48,419.00
CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA	
Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes	
Cuota por hora o fracción	2,109.00
CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACIÓN	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	4,809.00
Por cada cambio o cancelación de documentación	
Cobro por carro	962.00
CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA	
Remesa de carro por entero	
Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	2.00
CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRANSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL	
Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
Cobro por carro	1,192.00
Por detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados	
Cobro por carro	14,728.00
CAPÍTULO DECIMO.- INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	4,065.00
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino.	
Por la verificación en el destino	

FERROSUR, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2023

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (pesos)
Cuota por carro y por día o fracción	4,065.00
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA	
Paso de puente y cruce de frontera	
Embarques que han producido o van a producir ingresos por flete. Remesas de carro.	
Cobro por carro	1,259.00
Contenedores cargados o vacíos	
Por cada contenedor de 20 pies	286.00
Por cada contenedor de 40 pies o mayores	571.00
Semirremolques sobre plataformas, cargados o vacíos	
Cuota por Carro	1,133.00
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO	
Repeso de mercancías, en remesas de carro por entero	
Báscula de vía	
Cuota por carro	595.00
En báscula de bodega	
Por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	28.00
Certificación de peso	
Cuota por carro	112.00
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL	
Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
Semirremolque sin refrigeración	1,626.00
Semirremolque con refrigeración	2,704.00
Cargos por maniobras de consolidación o de desconsolidación de contenedores o remolques en andenes para reconocimientos previo y aduanal	
Contenedor marítimo	2,717.00
Contenedor ferroviario	2,280.00
Remolque	2,280.00
Cargos por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques	
Por consolidación	3,251.00
Por desconsolidación	3,251.00
Cargos por maniobra por reconocimiento previo	
Corte de sello	921.00
Revisión física completa	6,499.00
Toma de muestra	921.00

FERROSUR, S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2023

CONCEPTO	COBROS Y CUOTAS (pesos)
Cargo por maniobra por reconocimiento aduanal	
Rojo	6,499.00
Rojo en tránsito con corte de sello	921.00
Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	6,499.00
Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día	
El sexto y séptimo días	1,040.00
Del octavo al décimo días	1,626.00
Del decimoprimer día en adelante	2,138.00
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.- LIMPIEZA DE CARROS	
Cuota por carro	1,711.00
CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.- CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLA	
Cuota por carro	856.00

Notas:

- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.